



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

Proceso: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante: **CLARA INDIRA AYALA SOLANO**
Demandado: JULIO CESAR LOZANO OVALLOS
Radicación: 41001-31-10-001-2020-00029-00
Interlocutorio: Interlocutorio

Neiva, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

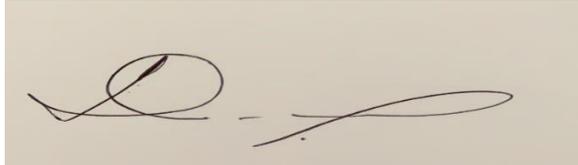
Atendiendo que no se ha recibido en su totalidad las repuestas de las pruebas decretadas mediante auto del 11 de abril del año en curso, el Juzgado, **DISPONE:**

1º. REQUERIR a las entidades de comunicaciones como Movistar, Tigo, ETB, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, se sirva informar a este Despacho, los datos personales, como direcciones físicas de residencia, laborales, direcciones electrónicas, números de móviles, que reposen en su base de datos del aquí demandado JULIO CESAR LOZANO OVALLOS, identificado con la C.C. No. 7.724.739.

2º. OFICIAR a la Empresa Prestadora NUEVA EPS., para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, se sirva remitir la información personal que repose en su base de datos, del aquí demandado, como direcciones físicas y electrónicas de su residencia, domicilio, lugar de trabajo, así como números de celulares personales y laborales que registre el aquí demandado JULIO CESAR LOZANO OVALLOS, identificado con la C.C. No. 7.724.739.

Por lo anterior, una vez se allegue las pruebas solicitadas, vuelva el proceso al Despacho, para proseguir con el trámite respectivo.

Notifíquese y cúmplase,

A handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is fluid and cursive, starting with a large loop and ending with a long horizontal stroke.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.